

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD HUMANA
SECMU/DAP/DISON/DAP

08 OCT 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **1523** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que con fecha 22 de Agosto de 2013 entre la Municipalidad de Puente Alto y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas Región Metropolitana se suscribió convenio para desarrollar el programa SBIRT para la prevención temprana del consumo de alcohol, entre el 22 de julio de 2013 y 30 de junio de 2014.

2.- Mail de fecha 12 de Agosto de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), rechazando los gastos realizados durante el mes de Junio rendida mediante oficio N° 113 dirigido del Director de Administración y Finanzas hacia la Jefa de Administración y Finanzas de SENDA RM, con fecha 11 de Agosto 2014, los cuales ascienden a la suma de \$1.495.097.

3.- Oficio N° 126 de fecha 20 de Agosto de 2014, del Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puente Alto, apelando al rechazo de la rendición de cuentas del programa DIT ex SBIRT correspondiente al mes de Junio de 2014.

4.- Que el saldo depurado de las cuentas complementarias 214.05.46.046.001.020 y 114 05.46.046 001.020, una vez finalizado el proyecto en comento, acusa la cantidad de \$ 3.424.147, (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesos), la que debe ser reembolsada a Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas Región Metropolitana.

5.- Oficio N° 1340 de 27 de agosto de 2014, que rechaza apelación singularizado en numerando 3.-, señalando que debe reintegrarse la cantidad de \$ 1.495.097 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y siete pesos), por considerar que los gastos fueron efectuados fuera de plazo señalado por la Resolución 759 de Contraloría General de la República. Este oficio solicita reintegrar dichos gastos, generando un monto final de reintegro de \$4 919.244.- (cuatro millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro)

6.- El oficio N°710 de fecha 07/10/2014, de Señor Alcalde a Directora de Senda RM, apelando a los gastos rechazados anteriormente indicados en el considerando N°2 y 5 respectivamente.

7.- Que lo indicado en los considerandos precedentes produce una detención en el flujo de recursos y por razones de fluidez y expedición, se hace necesario corregir tal situación

DECRETO

REINTEGRESE al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, R. U. T. 61.980.170-9, la cantidad de \$ \$4.919.244.- (cuatro millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro), correspondientes a gastos no ejecutados por el programa durante el periodo de convenio y a los gastos rechazados por SENDA.

IMPUTESE la devolución de \$1.495.097 a la cuenta 215.26 01.001.001.001, Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente y los \$3.424.147 a la cuenta 114.05.46.046.001.020.

Regístrese, Comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE